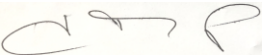


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó memoriales los días 19 de agosto de 2021 y 10 de febrero de 2022 solicitando se decrete medida cautelar de inscripción de demanda sobre el vehículo de placas TSJ 270. De otro se allega nota devolutiva de inscripción de oficio por parte de la ORIP el pasado 10 de diciembre de 2021. A Despacho para proveer.

Medellín, 3 de mayo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de mayo de dos mil veintidós

Interlocutorio	No. 1578
Proceso	VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	ANDRÉS FELIPE GALLEGU MUÑOZ
Demandado	WILSON ANTONIO ACEVEDO RAIGOZA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00709 00
Asunto	DECRETA INSCRIPCION DEMANDA

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente digital los memoriales allí indicados.

Por su parte, teniendo en cuenta que la parte actora allegó la póliza en debida forma, de conformidad al artículo 590 y 591 del Código General del Proceso, se procederá a decretar la medida solicitada, en tal sentido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que fue instaurada por ANDRÉS FELIPE GALLEGU MUÑOZ en contra de WILSON ANTONIO ACEVEDO RAIGOZA, sobre el vehículo de placas **TSJ 270** registrado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y que es de propiedad del señor WILSON ANTONIO ACEVEDO RAIGOZA identificado con cédula de extranjería número 98.586.601. **LÍBRESE oficio.**

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **4 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04f6b84f0577a5615bfb06a78ab356af36265d9225205f7dbb82421a3e95a4f**
Documento generado en 03/05/2022 04:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>